



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	En el Ayuntamiento de Tarifa no existe antecedentes de la norma en la materia que se pretende regular.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	La regularización de los procedimientos de cesión de los locales municipales a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que permitan su utilización de forma reglada y posibilite la cesión bajo unos criterios de concurrencia, transparencia.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Resulta necesaria la regulación para posibilitar, entre otros factores, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro la posibilidad de obtener subvenciones y ayudas para el mantenimiento de las instalaciones,
OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN	Poner a disposición de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio bienes inmuebles de titularidad municipal para el cumplimiento de sus fines, conforme a los principios de eficiencia establecidos en la normativa patrimonial.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS	Al no estar desarrollada la normativa patrimonial en el Ayuntamiento de Tarifa sobre la cesión de locales a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, no existe otra alternativa que la regulación a través

Página 1 de 2

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/08/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8b8bcd9b0ce942f0b72302f882ff477a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	de la correspondiente ordenanza municipal.
-----------------------------------------------	--------------------------------------------

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 2 de septiembre de 2022.


Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

El presente Bando se anunciará en el Tablón de Anuncios y se difundirá a través de los medios de comunicación para garantizar la mayor participación.

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día tres de septiembre de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
11/08/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	8b8bcd9b0ce942f0b72302f882ff477a001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

